



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01562-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 ENE 2023

Sería el caso entrar a calificar la demanda que presentó la Cooperativa Multiactiva Celtec por medio de apoderada, si no se advirtiera que dicha apoderada el 21 de noviembre de 2022 allegó un correo electrónico solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que como quiera que no hay proceso, no procede la terminación del proceso, sino el retiro de la demanda, Por ende, como se reúnen los requisitos que exige el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la misma.

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

13 ENE 2023

Bogotá
HORA 8 A.M.

D.C.

Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria